

Acta de Sesión DL-960/2017

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las once horas del día veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas
Directores Propietarios: Salvador Alejandro Menéndez
Antonio Juan Javier Martínez
Directores Suplentes: Francisco Humberto Castaneda
Mauricio Arturo Vilanova
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-960/17.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-959/17 de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1042/17 de fecha 23/05/17, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL para el ejercicio 2017. A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar una nueva modificación al presupuesto, generada por la suscripción del Convenio de Ejecución Técnica entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y las Sociedades Proyecto La Trinidad, Limitada de Capital Variable y Acajutla Energía Solar I, Limitada de Capital Variable de fecha 19 de abril de 2017, el cual tiene por objeto establecer el marco a partir del cual se propondrán, seleccionarán, priorizarán, aprobarán y se implementarán obras de desarrollo social y económico en el municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, derivado del Proceso de Licitación de Libre Concurrencia número DELSUR-CLP-RNV-CERO CERO UNO-DOS MIL TRECE, para contratar el suministro de CATORCE MEGAVATIOS y VEINTE MEGAVATIOS respectivamente de potencia, promovido por la SIGET. Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2017 del FISDL será de US\$74,145,957, integrado de la siguiente manera:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 18-05-2017	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
FUNCIONAMIENTO			5040,900	-	5040,900
70	J	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2017	5040,900		5040,900
APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR			47465,230	-	47465,230
71	Y	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2017	19456,375		19456,375
71	Z	FONDO GENERAL-PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL-2017	20814,705		20814,705
85	5	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017	6494,150		6494,150
85	6	FONDO GENERAL-INCLUSIÓN PRODUCTIVA-2017	700,000		700,000
APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA			8668,615	-	8668,615
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	1373,280		1373,280
23	8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	1961,825		1961,825
85	B	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2017	333,510		333,510
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	5000,000		5000,000
COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO			4100,400	-	4100,400
85	7	FONDO GENERAL-VETERANOS DE GUERRA-2017	1800,000		1800,000
85	8	FONDO GENERAL-PROGRAMA INDEMNIZATORIO-2017	2000,400		2000,400
85	9	FDO.GRAL-CUMPLIMIENTO SENTENCIA EL MOZOTE 2017	300,000		300,000
TOTAL PRESUPUESTO DE LEY			65275,145	-	65275,145



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 18-05-2017	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			8783,877	86,935	8870,812
08	H	FISDL-BID ATN/ME-12728-ES	37,105		37,105
19	9	PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCIA	553,500		553,500
19	B	FONDO DEL AGUA Y SANEAMIENTO- FICHA 2009	1505,590		1505,590
19	D	JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I	515,000		515,000
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	2126,480		2126,480
72	3	FRANCO SALV-INTRODUCCION DE AP Y SB-2015	478,765		478,765
87	2	MARN-PROYEC. DE FORTALEC.DE GOBIERNOS LOCALES-2015	14,675		14,675
91	5	FONDOS FANTEL	2688,060		2688,060
98	2	FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TECNICA	25,000		25,000
98	9	SIS-NUESTROS MAYORES DERECHOS II-2014	28,805		28,805
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S.A.-COOPERACION TECNICA-2016	300,000		300,000
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP. TECNICA-2017	0	86,935	86,935
99	1	RECURSOS FISDL	510,897		510,897
TOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			8783,877	86,935	8870,812
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017			74059,022	86,935	74145,957

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. SA-1642/17

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura y de la Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, que apruebe lo siguiente:

1. CAD-11512/17. Prórroga No. 2 para Realizador según contrato No. FISDL/BID2881-R/32630.0-2016 (P Y G Constructores, S.A. de C.V.), por un plazo de QUINCE (15) días calendario.
2. PRE-10739/17. Prórroga No. 2 para Supervisor según contrato No. FISDL/BID2881-S/32630.0-2016 (Walter Herbert Cisneros Urías), por un plazo de QUINCE (15) días calendario.

Proyecto Código 326300: "Obra nueva y remodelación en casa comunal colonia Guadalupe, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador".



Debido a lo siguiente:

1. Prórroga No. 2 para el Realizador se debe a que:

Tomando en cuenta que es una reparación, la empresa realizadora del proyecto se ha encontrado con algunas situaciones en campo que es necesario resolver con actividades que no estaban contempladas originalmente, pero que son circunstancias imprevistas y necesarias realizar para el adecuado funcionamiento del proyecto y ejecutar actividades contractuales que dependen de ellas, y por lo tanto afectan la ruta crítica del programa de trabajo. Se requiere 15 días

Las actividades pendientes de ejecutar son:

1. Demolición de 10 cajas de aguas lluvias existentes en el interior y exterior del edificio de dimensiones de 60 cms. x 60 cms. x 70 cms. de profundidad.
2. Relleno y compactado en áreas donde se encuentran las cajas de aguas lluvias existentes que serán demolidas.
3. Demolición de gradas de ladrillo de barro con plataforma de concreto
4. Demolición de muro de mampostería de piedra 2 m³
5. Demolición de base de ladrillo de barro de 1.30 m³
6. Relleno y compactado de las áreas donde se realizaron las demoliciones.
7. Resane de paredes interiores
8. Reparación de estructura existente para la colocación de la malla ciclón.
9. Demolición de cepo existente en malla ciclón a desinstalar.
10. Construcción de muro de bloque 15 x 20 x 40 cms, para retención de jardineras en sector norte, por el acceso principal peatonal.

2. Prórroga No. 2 para el Supervisor se debe a:

La necesidad de contar con los servicios de supervisión durante los 15 días de prórroga solicitados por realizador para finalizar las obras adicionales no contractuales y que son necesarias ejecutarlas para la construcción adecuada de otras actividades, y que requieren el control y seguimiento



de la supervisión. Sin embargo en consideración que las actividades a realizar son obras menores, el tiempo de permanencia de la supervisión será a media jornada de lunes a viernes hasta finalizar el proyecto y no solicita pago por este tiempo. Esta ampliación del plazo contractual no generará costo adicional al FISDL.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- a. A solicitud del jefe del Departamento Administrativo el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de las especificaciones técnicas y asignación presupuestaria del proceso de "Suministro de combustible para la flota institucional". El monto total requerido para el proceso es de US\$84,000.00 y está contemplado en las fuentes de financiamiento que se detallan a continuación.

71.Y-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2017 \$ 78,420.00
08.J-BID-2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016 \$ 5,580.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

A. SISTEMAS Y ORGANIZACION

1. REVISION CONTINUA

- a. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración el informe financiero correspondiente al período enero - abril de 2017, el cual refleja que para dicho período la ejecución del valor total del presupuesto institucional más las provisiones financieras 2016 alcanzó un 22.3%, el Plan de Inversión Anual 2017 del FISDL se ha ejecutado en un 17.9% y el Programa Anual de Inversión Pública que se maneja con el Ministerio de Hacienda se ha ejecutado en un 27.3% de lo programado al mes que se informa. Con los niveles de ejecución informados, la relación Gastos de Funcionamiento/Inversión cerró con el



34.9%. Los subsidios de energía eléctrica al 30 de abril de 2017 alcanzaron un total de US\$20.47 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así: a) US\$18.28 millones (89.3%) corresponden al consumo del sector residencial (hasta 99 Kwh) y b) US\$2.19 millones (10.7%), a los sistemas comunales de bombeo y rebombeo de agua. El total de US\$20.47 millones se pagará a las empresas distribuidoras de energía eléctrica cuando CEL transfiera los recursos financieros al FINET.

El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero correspondiente al período enero - abril de 2017. Además el Consejo de Administración solicitó se tomen las medidas necesarias para que se liquiden las transferencias pendientes de liquidar por las municipalidades, y se presenté un plan para lograr dicho objetivo.

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACION ESFUERZOS AUDITORIA

b. Interna

- i. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de examen especial al proceso de seguimiento administrativo por parte del Asesor Municipal asignado a la ejecución del Proyecto Descentralizado: Concreteado de Calle Principal en Colonia San José, Cantón las Pozas, Municipio de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, código 320140, financiado con recursos de la fuente 09.3 Banco Mundial-Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL). Con base a las pruebas realizadas se determinaron hallazgos relacionados con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables y de control interno, sobre las cuales se han emitido las recomendaciones a la Administración para tomar acciones correctivas y recomendaciones a futuro para prevenir su reincidencia, tal como se muestra en informe adjunto.

El Consejo de Administración se dio por enterado.



- ii. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría sobre la Antigüedad de Saldos pendientes de liquidar por Transferencias de Fondos a la Municipalidad de Soyapango, al 31 de diciembre de 2016. Con base a las pruebas realizadas se determinó que los resultados No reflejan condiciones a reportar.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

4. AGILIZACIÓN PROCESOS LEGALES

- a. El Departamento Legal presentó al Consejo de Administración el Recurso de Revisión presentado por la Sociedad Z.Z. INGENIEROS S.A. de C.V., para su admisión, al Consejo de Administración se le expusieron los siguientes antecedentes:

- I. Que ésta institución ha realizado la LICITACIÓN PÚBLICA N°26/2017-855GRAL-20-FISDL correspondiente a la selección de realizador para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután", CÓDIGO: 340180.
- II. Que dicho proceso se declaró desierto, mediante RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PARA DECLARAR DESIERTO PROCESO número CAD-11505/17, aprobada en sesión de Consejo de Administración número DL-958/17 de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete.
- III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a notificar en fecha quince de mayo del año dos mil diecisiete, lo resuelto por el Consejo de Administración, a los representantes legales que participaron en dicho proceso licitatorio.
- IV. Que ante tal notificación la sociedad Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V., por medio del Señor JORGE ALBERTO ZELAYA ZELAYA en su calidad de Representante Legal de dicha sociedad, interpuso recurso de revisión en fecha veintidós de mayo del



presente año, en contra de la Declaratoria de Desierta del proceso.

V. Que de conformidad a los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en relación a los artículos 71 y siguientes del Reglamento de dicho cuerpo legal, se podrá interponer Recurso de Revisión de toda resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto, pronunciada en los procedimientos que regula la LACAP.

VI. Que tanto la LACAP como su Reglamento (RELACAP) establecen que dicho recurso deberá ser presentado en tiempo y forma, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.

VII. Que habiendo tenido a la vista el Recurso de Revisión antes mencionado, se ha determinado que el mismo fue presentado en tiempo y forma, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse, por lo que se considera que es admisible.

POR TANTO: El Consejo de Administración del FISDL, con base a lo establecido en los artículos 76 al 78 LACAP y 71 al 73 RELACAP, resuelve: I. Admitir, dar trámite y resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el señor JORGE ALBERTO ZELAYA ZELAYA, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Z.Z. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V., en contra de lo Resuelto por el Consejo de Administración, según RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PARA DECLARAR DESIERTO PROCESO número CAD-11505/17, aprobada en sesión de Consejo de Administración número DL-958/17 de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2017-855GRAL-20-FISDL para la selección de realizador del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO, MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután", CÓDIGO:



340180. II. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para atender el Recurso de Revisión antes relacionado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la LACAP en relación al artículo 73 de su Reglamento, para lo cual se designa a los siguientes profesionales: Frankie Edmundo Recinos Barrios, Jefe del Zona Occidental de la Gerencia de Infraestructura, Jessica Natalia Prieto Lemus, Especialista de Seguimiento y Control de la Zona Paracentral y Miguel Ángel Alberto Robles, Técnico Legal del Departamento Legal. III. Delegar a la PRESIDENCIA del Consejo de Administración, para la suscripción de las correspondientes resoluciones de los acuerdos que emanen de este cuerpo colegiado para el presente caso, con base a las atribuciones y facultades que la Ley de Creación del FISDL y su Reglamento le concede a dicho cargo

b. El Departamento Legal presentó para aprobación del Consejo de Administración la resolución final del Recurso de revisión presentado por la Sociedad MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MP INGENIEROS, S.A. DE C.V.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del FISDL, CONSIDERANDO:

- I. Que ésta institución ha realizado la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017-855GRAL-14-FISDL correspondiente a la selección de realizador para el proyecto: "CONCRETEADO DE CALLE EN COLONIA EL MORA CANTÓN LOS ALPES, MUNICIPIO DE TEPECOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO 340210.
- II. Que dicho proceso se adjudicó a la sociedad TOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TOBAR, S.A. DE C.V., mediante RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROCESOS DE ADJUDICACIONES número CAD-11491/17, aprobada en sesión de Consejo de Administración número DL-957/17 de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete.
- III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a notificar en fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, lo resuelto por el Consejo de Administración, a los representantes legales tanto de la empresa adjudicada, como de las otras personas y



- sociedades que participaron en dicho proceso licitatorio.
- IV. Que ante tal notificación la sociedad MP INGENIEROS, S.A. DE C.V., por medio de MARIO ALEX MATA MAGAÑA en su calidad de Representante Legal de dicha sociedad, interpuso recurso de revisión en fecha dieciséis de mayo del presente año, en contra de la resolución citada en el romano II del presente.
- V. Que de conformidad a los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en relación a los artículos 71 y siguientes del Reglamento de dicho cuerpo legal, se podrá interponer Recurso de Revisión de toda resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto, pronunciada en los procedimientos que regula la LACAP.
- VI. Que por medio de resolución número CAD 004/2017 de fecha dieciocho de mayo del presente año, aprobada por este consejo en sesión 959/17 celebrada en esa misma, se admitió el Recurso de Revisión antes relacionado y se ordenó la conformación de la Comisión de Alto Nivel de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la LACAP en relación al artículo 73 de su Reglamento, para lo cual se designó a los siguientes profesionales: Gil Ernesto Pérez Rodríguez, Jefe de la Zona Oriental de la Gerencia de Infraestructura, Celina Morán Calderón, Asesora Municipal de la Zona Occidental y Gustavo Antonio Cruz Medrano, Técnico Auxiliar Legal del Departamento Legal.
- VII. Que dicha comisión ha elaborado el correspondiente informe conteniendo las recomendaciones a seguir frente a la interposición del Recurso de Revisión en el proceso licitatorio antes citado, por lo que es procedente, tomando en consideración el referido informe, que se proceda a adoptar la resolución final en el presente caso.
- VIII. Que la comisión examinó y verificó que en el expediente existe documentación que efectivamente demuestra la certeza de que dicha sociedad, al momento de la apertura de ofertas, contaba con un proyecto en ejecución, así como también con un proyecto contratado y otro adjudicado, lo que dio lugar al rechazo de la oferta según lo establecido



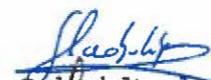
en la IGO Veintitrés Punto Cinco, literal (r), se determina que si el oferente es persona jurídica y tiene tres proyectos adjudicados, contratados y/o en ejecución (Centralizados y Descentralizados) simultáneamente incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. O si el oferente es persona natural y tiene dos proyectos adjudicados, contratados y/o en ejecución (Centralizados y Descentralizados) simultáneamente incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Ambos casos no aplican para proyectos que posean noventa por ciento o más de avance físico en su ejecución a la fecha de recepción de ofertas. Una vez analizados los documentos de los cuales consta en el expediente se verificó también el conjunto de documentos presentados por la sociedad recurrente en los cuales no se logra robustecer lo solicitado debido a una errónea interpretación de las Bases de Licitación para dicho proceso por parte del recurrente.

POR TANTO: El Consejo de Administración del FISDL, con base a lo establecido en los artículos 76 al 78 LACAP y 71 al 73 RELACAP, resuelve: I. Declarar No ha Lugar el recurso de Revisión interpuesto por el señor MARIO ALEX MATA MAGAÑA en su calidad de Representante Legal la Sociedad MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MP INGENIEROS, S.A. DE C.V., en contra de la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROCESOS DE ADJUDICACIONES número CAD-11491/17, aprobada en sesión de Consejo de Administración número DL-957/17 de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017-855GRAL-14-FISDL correspondiente a la selección de realizador para el proyecto: "CONCRETEADO DE CALLE EN COLONIA EL MORA CANTÓN LOS ALPES, MUNICIPIO DE TEPECOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO 340210. II. Ratificar la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROCESOS DE ADJUDICACIONES antes relacionada, ordenándose continuar con el trámite correspondiente de conformidad a lo dispuesto por la LACAP y su Reglamento. III. Delegar a la PRESIDENCIA del Consejo de Administración, para la suscripción de la correspondiente resolución final devenida del acuerdo que por este medio se ha tomado en el presente caso, con base



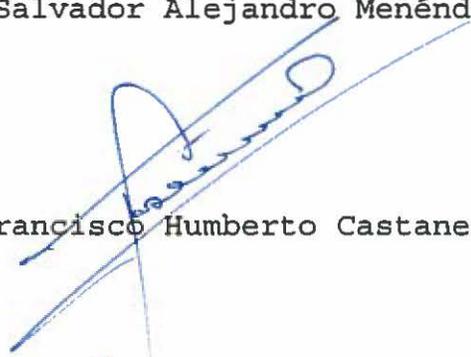
a las atribuciones y facultades que la Ley de Creación del FISDL y su Reglamento le concede a dicho cargo

Finalizó la sesión a las trece horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


Gladis Schmidt de Serpas

117
Salvador Alejandro Menéndez


Antonio Juan Javier Martínez


Francisco Humberto Castaneda


Mauricio Arturo Vilanova

